



VII CONVENIO de CONCERTADA PERSONAL DOCENTE



Salarios

- Subidas del 2,00% para 2020 y del 0,90% para el 2021 para todos los niveles y categorías.
- Se aplicarán desde 1 de Enero de 2020 y deberán abonarse en los 3 meses siguientes a la publicación del Convenio.
- La Comisión Negociadora deberá aprobarlas cada año en los 3 meses siguientes a la publicación en el BOE de los PGE o prórroga.



Ámbito temporal

Hasta el 31 de diciembre de 2024 con prórroga automática hasta nuevo convenio.



Excedencias

- **Excedencia voluntaria:** Se podrá pactar mejoras de mutuo acuerdo sobre su duración y reserva del puesto.
- **Excedencia por víctimas de violencia de género** de entre 3 meses y 1 año con reserva del puesto.

Permisos retribuidos

- **Por matrimonio:** se extiende a parejas de hecho y podrá empezar a disfrutarse 3 días antes.
- **Permiso por hospitalización:** podrá iniciarse en cualquier momento mientras dure el hecho causante.
- **Bolsa de 20 horas anuales** para asistencia a consultas médicas del propio trabajador o familiares hasta el primer grado de consanguinidad; 10 de ellas podrán ser para tutorías de hijos menores.
- **En caso de enfermedad/accidente grave,** hospitalización o fallecimiento del cónyuge o intervenciones quirúrgicas sin hospitalización:
 - Si coincide en día festivo comenzará a contar el primer día laborable.
 - Si el hecho causante se produce cuando el trabajador ha completado el 70% de su jornada comenzará a contar al día siguiente.
 - Si iniciado el permiso incluye un día de fin de semana considerado no laborable para el trabajador no se computará.



Contratos

- **Eventual por circunstancias de la producción:** posibilidad de ampliar duración y periodo de referencia ante circunstancias excepcionales, con una duración máxima de 12 meses. Deberá ser constatado por la Comisión Paritaria.



Cese voluntario

Preaviso de 15 días para acceder puestos de trabajo en centros públicos (interinos) previa información de estar incluido en la lista.

Mejora del control de Jornada

- Limitar los acuerdos para ausentarse entre clases sin que cuente como tiempo de trabajo efectivo, a un año.
- Las gestiones fuera del centro educativo se computarán como tiempo de trabajo.



Creación de comisiones técnicas de trabajo

- Jornada de trabajo.
- Clasificación profesional.
- Revisión del Título VI. Faltas, sanciones, infracciones
- Régimen de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional.
- Adaptaciones necesarias a las exigencias establecidas por la legislación vigente.



Otras Mejoras

- **Sexenios:** Posibilidad de negociar en las CCAA este complemento.
- **Reducción de carga lectiva:** prioridad de reducción de carga lectiva a los mayores de 58 años ante posibles subidas de ratio en las CCAA, sin reducción de jornada laboral ni salarial.